

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE LA CORPORACIÓN DE MIRANDA DE ARGA DE FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

En Miranda de Arga, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa, siendo las once horas del día veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, se reúnen los concejales que seguidamente se reseñan, en sesión plenaria ordinaria, tras haber sido convocada la misma en forma legal, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Ibero Pérez, actuando como Secretaria, la que lo es de la Corporación, D<sup>a</sup>. Idoia Suárez Urrutia, que suscribe y da fe del acto.

Asisten los siguientes concejales:

- D. Luis Echarri Ruiz (INICIATIVA POR MIRANDA)
- D. Óscar Aoiz Berango (INICIATIVA POR MIRANDA)
- D<sup>a</sup>. Alejandra Elizalde Sesma (INICIATIVA POR MIRANDA)
- D. Justo Sesma Alfaro (INICIATIVA POR MIRANDA)
- D. Jaime Zabaleta Ibero (UPN)
- D<sup>a</sup>. Gloria Isabel Ávila Gaona (UPN)

Al inicio de la sesión, la Sra. Alcaldesa expone que hay que votar la inclusión, por la vía de urgencia, de un asunto no incluido en el orden del día de la sesión, conforme a lo establecido en el artículo 81.2 de la LFAL, art. 82.3 del ROF y art. 47.1 LRBRL. Se trata de la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2024, que debido a los cambios sufridos en los puestos de Secretaría e Intervención durante el año pasado, no se aprobaron.

Se aprueba, por unanimidad, la inclusión del asunto por la vía de urgencia.

### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2026. No se formula ninguna observación y queda aprobada por unanimidad. Se firmará por la Sra. Alcaldesa y la Secretaria para su incorporación al Libro de Actas.

### **2. RENUNCIA Y ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE HUERTO FAMILIAR.**

Con fecha 10 de marzo de 2026 ha tenido entrada en el Ayuntamiento (R.E. nº 171) instancia de M.C.A.A. renunciando al huerto familiar que tiene en la Dehesa.

Considerando que la renuncia tiene cabida, conforme a lo dispuesto en el anexo II a la ordenanza de comunales vigente (parcelas Sector XXII-Arga 2 del Canal de Navarra).

Considerando que actualmente existen personas en lista de espera para acceder a un huerto familiar y que el listado fue aprobado por resolución de Alcaldía 10 de 20 de enero del corriente.

A la vista de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad:

1. Admitir la renuncia de M.C.A.A. al huerto familiar nº 30 que tenía cedido en la Dehesa.

2. Adjudicar a I.E.O. la parcela nº 30, de 1.200 m<sup>2</sup>, hasta el día 31 de diciembre de 2033.
3. Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3. CONSTITUCIÓN, SI PROCEDE, DE LA ASOCIACIÓN PUEBLOS VIVID HERRIAK.**

Siendo de interés municipal constituir, junto a los municipios navarros de Beire, Carcastillo, Eslava, Goizueta, Murillo el Fruto, Murieta, Petilla de Aragón, San Martín de Unx y Unzué, la asociación denominada “Pueblos Vivid Herriak”

Considerando que los estatutos de la asociación obran en el expediente y que no conlleva coste económico alguno.

Considerando que, si en un futuro, la asamblea de la asociación aprobara establecer una cuota, el Ayuntamiento deberá, con carácter previo, prever la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para poder asumir la autorización del gasto que conlleva la adhesión a la asociación.

Considerando que, para formalizar la constitución de la asociación, el Pleno debe adoptar acuerdo en dicho sentido y designar a la persona que vaya a representar a esta entidad local en la asociación.

A la vista de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad:

1. Aprobar la constitución de la asociación “Pueblos Vivid Herriak” junto a los municipios navarros de Beire, Carcastillo, Eslava, Goizueta, Murillo el Fruto, Murieta, Petilla de Aragón, San Martín de Unx y Unzué.
2. Aprobar los estatutos de la asociación “Pueblos Vivid Herriak” obrantes en el expediente de su razón.
3. Señalar que, si en un futuro, la asamblea de la asociación aprobara establecer una cuota, el Ayuntamiento deberá, con carácter previo, prever la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para poder asumir la autorización del gasto que conlleva la adhesión a la asociación.
4. Designar a la Sra. Alcaldesa, doña M<sup>a</sup> Pilar Ibero Pérez, como representante del Ayuntamiento de Miranda de Arga en la asociación, autorizándole a firmar cuantos documentos sean necesarios para la constitución de la misma.
5. Notificar el presente acuerdo a la asociación “Pueblos Vivid Herriak” para su conocimiento y efectos oportunos.

### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN CATASTRAL**

Considerando que se está tramitando la modificación catastral de las parcelas 488, 489, 490, 491, 1033, 1310 y 1311 del polígono 3 de Miranda de Arga, pues debe rectificarse la representación gráfica de dichas parcelas al encontrarse desplazadas respecto de las coordenadas geográficas reales.

Considerando que la adecuación catastral propuesta afecta a la parcela 1310 del polígono 3, comunal del Ayuntamiento, se solicitó informe a la Sección de Comunales del

Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, habiéndose recibido informe favorable a la modificación.

Atendido lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, según el cual:

*“3. Cualquier modificación gráfica o de titularidad que afecte a parcelas inscritas en el Registro de la Riqueza Territorial como bien comunal requerirá el acuerdo adoptado por el máximo órgano de gobierno de la entidad local que obre como titular, y el informe preceptivo favorable de la unidad orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que tenga asignadas las facultades de defensa de los bienes comunales”.*

A la vista de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad:

1. Aprobar la modificación catastral de las parcelas 488, 489, 490, 491, 1033, 1310 y 1311 del polígono 3 de Miranda de Arga, conforme a la documentación obrante en el expediente.
2. Dar traslado del acuerdo precedente al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, a través de la empresa Servicios de Catastros de Navarra, S. L., para su conocimiento y efectos oportunos.

## **5. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA EL EJERCICIO 2026.**

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 240 bis de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Interventor municipal ha preparado el expediente del Presupuesto General Único para el ejercicio 2026.

Considerando que obran en el expediente los documentos e informes necesarios para su tramitación, de conformidad con la normativa vigente.

Se fomenta el debate.

El Sr. Zabaleta muestra su disconformidad con la manera en que el Interventor municipal ha elaborado los presupuestos, puesto que ahora los concejales no pueden introducir enmiendas.

No le gusta que no se haya incluido una partida destinada al arreglo de caminos.

La Sra. Alcaldesa responde que, en opinión de la arquitecta técnica municipal, la obra a la que se refiere el Sr. Zabaleta no va a poder ser acometida durante este año porque ya no da tiempo, pues todavía no se ha redactado el proyecto.

Al Sr. Zabaleta no le gusta que se haya contemplado un déficit de 119.000 euros para la Residencia de Ancianos Virgen del Castillo y cree que habrá que replantearse qué hacer con la Residencia.

La Sra. Alcaldesa señala que se ha hecho constar esa cantidad pero, en realidad, no se conoce cuál va a ser el déficit.

Finalizado el debate y a la vista de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento para el ejercicio de 2026:

El Presupuesto del Ayuntamiento de Miranda de Arga para el ejercicio de 2026, que incluye los estados de gastos (que se concretan en la cuantía global de 1.592.162,60 euros) y de ingresos (que se concretan en la cuantía global de 1.597.621,21 euros), cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

	<b>INGRESOS</b>	<b>Euros</b>
Capítulo 1	Impuestos Directos	381.872,94
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	80.000,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	218.020,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	555.668,27
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	142.060,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	220.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.597.621,21</b>
	<b>GASTOS</b>	<b>Euros</b>
Capítulo 1	Gastos de personal	445.156,39
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	697.606,21
Capítulo 4	Transferencias corrientes	173.890,00
Capítulo 6	Inversiones reales	275.510,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.592.162,60</b>

El Presupuesto del Organismo Autónomo Residencia Virgen del Castillo de Miranda de Arga para el ejercicio de 2026, que incluye los estados de gastos (que se concretan en la cuantía global de 943.160,66 euros) y de ingresos (que se concretan en la cuantía global de 943.174,88 euros), cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

	<b>INGRESOS</b>	<b>Euros</b>
Capítulo 1	Impuestos Directos	0,00
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	0,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	476.301,54
Capítulo 4	Transferencias corrientes	466.863,34
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	10,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>943.174,88</b>
	<b>GASTOS</b>	<b>Euros</b>
Capítulo 1	Gastos de personal	719.550,66
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	191.110,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	32.500,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>943.160,66</b>

3. Someter el citado Presupuesto General a exposición pública, en Secretaría, por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.
4. Si no se formularan reclamaciones, el Presupuesto General se entenderá definitivamente aprobado, una vez transcurrido el referido periodo de exposición pública.
5. Trasládese el presente acuerdo a la Intervención municipal, para que, una vez conste su aprobación definitiva, se remita al Departamento de Cohesión Territorial (Dirección General de Administración Local) del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.

Votos a favor: 5 (IPM)

Votos en contra: 2 (UPN)

Abstenciones: 0

## **6. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA ORGÁNICA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2026.**

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se ha preparado el expediente de la Plantilla Orgánica y la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2026.

Considerando que obran en el expediente los documentos e informes necesarios para su tramitación, de conformidad con la normativa vigente.

Se fomenta el debate.

El Sr. Zabaleta señala que, con la plantilla orgánica propuesta para la Residencia, el ratio es una persona trabajadora para cada residente y lo considera desproporcionado.

La Sra. Alcadesa responde que el servicio se proporciona durante las 24 horas del día y los 365 días del año, por lo que hay que contar con el personal suficiente para cubrir el servicio.

El Sr. Zabaleta insiste en que es demasiado personal para el número de personas residentes, que asciende a 28.

La Sra. Elizalde responde que el ratio no es 1 a 1, puesto que hay que cubrir mañanas, tardes, noches, fines de semana, festivos, vacaciones y bajas.

El Sr. Zabaleta sostiene que se trata de un gasto desmesurado para una residencia de este tamaño.

La Sra. Alcadesa reitera al Sr. Zabaleta que, si conoce una forma mejor de gestionar la residencia, lo proponga, recordándole que esas propuestas deben ser legales y viables.

El Sr. Zabaleta manifiesta que, revisada la documentación firmada entre el patronato y el Gobierno de Navarra del Open House, existe una sobrecontratación de personal técnico, porque podría ser suficiente con que los puestos de dirección y enfermería fueran a media jornada y no a jornada completa.

El Sr. Sesma recuerda que se producen muchas bajas (IT) en el personal empleado y que se necesita personal para cubrir esas bajas.

La Sra. Alcaldesa recuerda que el Gobierno de Navarra otorga una cuantía de subvención en función de los contratos laborales existentes y que la subvención es de una cuantía económica superior si se contrata una enfermera que si se contrata una gerocultora.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que ella desea que tanto la residencia como el Ayuntamiento funcionen bien.

Finalizado el debate y a la vista de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Miranda de Arga y del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo para el año 2026, así como la relación de puestos de trabajo, conforme a la documentación obrante en el expediente.

### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA

#### PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2026

Nº	PLAZA	RÉG	JOR (%)	NIV.	COMPLEMENTOS	PROVISIÓN	SITUACIÓN
1	SECRETARÍA	F	100	A	13,72% + 35%	CO	ACTIVO
2	SERVICIOS MÚLTIPLES	L	100	D	55,39% + 10% + 12% + 5%	CM	ACTIVO
3	SERVICIOS MÚLTIPLES	L	100	D	25,10% + 12%	CO	VACANTE
4	AUXILIAR ADVO. - TESORERÍA (a extinguir)	L	100	D	73,32% + 12%	CM	ACTIVO
4	OFICIAL ADVO. - TESORERÍA	L	100	C	46,25% + 12%	COR	VACANTE
5	AUXILIAR ADVO. (a extinguir)	L	100	D	51,31% + 12%	CM	ACTIVO
5	OFICIAL ADVO.	L	100	C	27,54% + 12%	COR	VACANTE
6	SERVICIOS MÚLTIPLES	L	100	D	25,10% + 12%	CO	VACANTE

**ABREVIATURAS:**

-Régimen: F = Funcionario. L = Laboral.

-Provisión: CO = Concurso-Oposición. CM = Concurso de Méritos. O= Oposición. COR=Concurso-Oposición restringido.

### RELACIÓN PERSONAL MUNICIPAL

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

-Suárez Urrutia, Idoia. Plaza número 1. Puesto de trabajo: secretaria. Nivel: A.

#### PERSONAL LABORAL FIJO:

-Esteban Aldave, Antonio. Plaza número 2. Puesto de trabajo: empleado de servicios múltiples. Nivel D.

-Domínguez Oliva, Rosa Blanca. Plaza número 4. Puesto de trabajo: auxiliar administrativo. Nivel D.

-Arconada Armendáriz, Cristina. Plaza número 5. Puesto de trabajo: auxiliar administrativo. Nivel D.

**PERSONAL LABORAL TEMPORAL:**

-Esteban Aldave, Aitor. Plaza número 3. Puesto de trabajo: empleado de servicios múltiples. Nivel D.

-Gil Virto, Héctor. Plaza número 6. Puesto de trabajo: empleado de servicios múltiples. Nivel D.

**AGRUPACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS MUNICIPIOS DE FALCES Y MIRANDA DE ARGÁ**

**FUNCIONARIO:**

Puesto de trabajo: Interventor. Número: 1. Nivel: A. Complemento incompatibilidad: 35%. Complemento de puesto de trabajo: 10%. Complemento de prolongación de jornada: 10%. Acceso: Concurso Oposición.

En Agrupación de servicios administrativos con Falces.

Situación: Activo. Arregui Oderiz, Iñigo.

Porcentaje aplicable al Ayuntamiento de Miranda de Arga: 20,00 %.

**RESIDENCIA ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO DE MIRANDA DE ARGÁ**

**PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2026**

Nº PLAZA	DESCRIPCION PLAZA	% JORNADA		
1	DIRECCIÓN	100%	LABORAL FIJO	ALICIA PALACIOS ALGARRA (EXCED.) JENNIFER ZUDAIRE GORIS
2	ENFERMERIA/ATS	100%	LABORAL FIJO	IRENE FLAMARIQUE ALFARO
3	COCINERA	66%	LABORAL FIJO	MARIA ASUNCION DE LUIS DE ESTEBAN
4	COCINERA	66%	LABORAL FIJO	MARIA CARMEN IBAÑEZ ECHARRI
5	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	100%	LABORAL FIJO	MARIA PILAR GARCIA ELORZ
6	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	100%	LABORAL FIJO	VACANTE
7	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	100%	LABORAL FIJO	MARIA TERESA IRADIEL IBAÑEZ
8	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	100%	LABORAL FIJO	CRISTINA VIDARTE ROMANO
9	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	100%	LABORAL FIJO	SILVINA ARACELI ZABALETA IBERO
10	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	50%	LABORAL FIJO	VIRGINIA MARIA LUQUIN SUESCUN
11	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	50%	LABORAL FIJO	SILVIA PATRICIA CHILQUINGA OÑA
12	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	50%	LABORAL FIJO	AMAYA DEL RIO ARTASO
13	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES (1)	100%	LABORAL FIJO	VACANTE
14	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES (1)	100%	LABORAL FIJO	VACANTE

15	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	50%	LABORAL FIJO	EVELYN FERNANDA CAIZA OÑA
16	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	50%	LABORAL FIJO	Mª MILAGROSA SESMA EZQUERRO
17	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	50%	LABORAL FIJO	DIANA KATHERINE SALINAS VERA
18	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	67%	LABORAL FIJO	GARBIÑE IBÁÑEZ LASTERRA
19	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	96%	LABORAL FIJO	VACANTE
20	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	96%	LABORAL FIJO	VACANTE
21	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	100%	LABORAL FIJO	VACANTE
22	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	66%	LABORAL FIJO	VACANTE

(1) Las plazas 13 y 14 pasan del 50% de jornada al 100% por motivos organizativos y necesidades del servicio.

2. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

En caso de que se presenten reclamaciones, se elevará al Ayuntamiento Pleno propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica.

Votos a favor: 5 (IPM)

Votos en contra: 1 (Sr. Zabaleta - UPN)

Abstenciones: 1 (Sra. Ávila - UPN)

## **7. ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL CONVENIO DE PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA ENTRE GOBIERNO DE NAVARRA Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.**

Considerando que, desde la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra se ha comunicado que, entre otras, las entidades locales deben formalizar la adhesión al nuevo Convenio de Prestación Mutua de Soluciones Básicas de Administración Electrónica, que sustituye al marco anterior actualmente vigente.

Considerando que la adhesión a este nuevo convenio resulta imprescindible para mantener el acceso y uso de los servicios comunes de administración electrónica (como aquellos que requieren el acceso a la Red SARA y que son accesibles a través de la Extranet de Gobierno de Navarra) al establecer el marco jurídico actualizado de colaboración entre Administraciones Públicas.

Considerando que, desde la Agencia Estatal de Administración Digital del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, se ha comunicado al Gobierno de Navarra que, en el caso de no formalizarse dicha adhesión en un plazo razonable, podrá verse afectada la continuidad en la prestación de estos servicios.

A la vista de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad:

1. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Miranda de Arga al Convenio de Prestación Mutua de Soluciones Básicas de Administración Electrónica entre Gobierno de Navarra y la Administración General del Estado.
2. Autorizar a la Sra. Alcaldesa, doña M<sup>a</sup> Pilar Ibero Pérez, a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.
3. Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **8. CONOCIMIENTO DE INFORMES DE REPARO DE INTERVENCIÓN.**

La Secretaria expone los informes de reparo emitidos por el Interventor municipal:

- a) Con fecha 11 de marzo de 2026, en relación al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la factura del mes de enero del año en curso abonada a la persona que presta el asesoramiento técnico al Ayuntamiento como arquitecta técnica. No consta expediente de contratación tramitado conforme a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, excediendo el importe del servicio prestado del máximo permitido para adjudicación mediante contrato menor.

El reparo ha sido levantado por resolución de alcaldía número 54 de 17 de marzo de 2026, conforme al procedimiento y la normativa vigente.

- b) Con fecha 11 de marzo de 2026, en relación al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la factura del mes de febrero del año en curso abonada a la persona que presta el asesoramiento técnico al Ayuntamiento como arquitecta técnica. No consta expediente de contratación tramitado conforme a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, excediendo el importe del servicio prestado del máximo permitido para adjudicación mediante contrato menor.

El reparo ha sido levantado por resolución de alcaldía número 55 de 17 de marzo de 2026, conforme al procedimiento y la normativa vigente.

- c) Con fecha 11 de marzo de 2026, en relación al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la factura del mes de enero del año en curso abonada a Distrivisual, S. L. por la limpieza de instalaciones y edificios municipales, pues la adjudicación fue por un precio superior al valor estimado del contrato, lo que conlleva la nulidad del mismo.

El reparo ha sido levantado por resolución de alcaldía número 56 de fecha 17 de marzo de 2026, conforme al procedimiento y la normativa vigente.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

#### **9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2024.**

Considerando que, por resolución de alcaldía número 55 de fecha 12 de mayo de 2025 se aprobó la liquidación del Presupuesto General Único correspondiente al ejercicio 2024 del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo.

Considerando que en fecha 24 de junio de 2025 se celebró Comisión Especial de Cuentas en la que se acordó, por unanimidad, informar favorablemente la Cuenta General

resultante de la liquidación del Presupuesto General Único del año 2024 y someter el expediente a información pública, lo que tuvo lugar entre los días 25 de junio y 16 de julio de 2025.

Considerando que, durante el periodo de exposición pública, no se produjeron reclamaciones, reparos u observaciones.

Considerando lo dispuesto en el artículo 273 LFAL y en el artículo 240 y siguientes LFHL, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad:

1. Aprobar el expediente de liquidación del Presupuesto del año 2024.
2. Remitir la Cuenta General aprobada a la Administración de la Comunidad Foral, en el plazo de los quince días siguientes a la aprobación.

## **10. CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Dentro del expediente del Pleno, se encuentran a disposición de los corporativos las resoluciones de Alcaldía dictadas desde la fecha de la anterior convocatoria, quedando enterada la Corporación de su contenido, que se resume así:

Nº Res.	Fecha	Contenido
32	24-02-2026	Concesión de licencia de obras en calle Baja, 30 (polígono 6, parcela 426)
33	24-02-2026	Concesión de licencia de obras en calle Portal del Monte, 42 (polígono 6, parcela 519)
34	26-02-2026	Reclamación para la reparación o reposición de bicicleta elíptica gimnasio
35	03-03-2026	Incorporación al catastro del conjunto de los valores de los bienes inmuebles inscritos en el Registro de la Riqueza Territorial con posterioridad al 30 de noviembre de 2025
36	03-03-2026	Iniciación expediente para tramitación contrato de servicios para contratación redacción de proyecto, dirección de obra, estudio de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud de las obras de derribo de la vivienda sita en calle Baja, 45
37	04-03-2026	Aprobación compromiso de ejecución de obras para la sustitución de la carpintería exterior del colegio
38	04-03-2026	Concesión de licencia de obras en avenida Jorge Gómez, 5 (polígono 3, parcela 1640)
39	04-03-2026	Concesión de licencia de obras en calle Baja, 37 (polígono 3, parcela 783)
40	04-03-2026	Concesión de licencia de obras en calle Noria, 22 (polígono 3, parcela 846)
41	05-03-2026	Solicitud de elaboración de pliegos reguladores y emisión de informe jurídico a Secretaría en expediente para tramitación contrato de servicios para contratación redacción de proyecto, dirección de obra, estudio de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud de las obras de derribo de la vivienda sita en calle Baja, 45
42	05-03-2026	Aprobación de expediente de contratación por procedimiento simplificado del contrato de servicios para contratación redacción de proyecto, dirección de obra, estudio de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud de las obras de derribo de la vivienda sita en calle Baja, 45
43	10-03-2026	Iniciación expediente de orden de ejecución de derribo y/o consolidación inmueble calle Virgen del Castillo, 1 (polígono 6, parcela 596, unidades urbanas 2 y 3)
44	10-03-2026	Iniciación expediente de orden de ejecución de derribo y/o consolidación inmueble calle El Corralaz, 5 (polígono 6, parcela 432)
45	10-03-2026	Concesión de fraccionamiento a M. Y. del pago del recibo del IVTM por importe de 141,38 euros
46	11-03-2026	Solicitud a Gobierno de Navarra para que restaure el talud de la parcela 560 del polígono 9 a su estado anterior

Nº Res.	Fecha	Contenido
47	11-03-2026	Denegación de licencia de segregación de las parcelas 809 y 810 del polígono 6 a M. T. A. A.
48	11-03-2026	Declaración de caducidad de licencia urbanística concedida en 2017 para obras en avenida San Francisco Javier, 20 (polígono 3, parcela 870)
49	11-03-2026	Declaración de caducidad de licencia urbanística concedida en 2018 para obras en avenida San Francisco Javier, 20 (polígono 3, parcela 870)
50	11-03-2026	Declaración de caducidad de licencia urbanística concedida en 2018 para obras en calle Baja, 55 (polígono 3, parcela 792)
51	11-03-2026	Autorización tratamiento residual vehículo matrícula CC-0098-P abandonado en el Paraje Campocabués
52	12-03-2026	Aprobación de revisión de padrón municipal a fecha 1 de enero de 2026
53	13-03-2026	Aprobación de convocatoria para provisión temporal de un puesto de gerocultor/a con destino a la Residencia de Ancianos Virgen del Castillo a través del SNE-NL
54	17-03-2026	Resolución y levantamiento de reparo por factura de enero del servicio de asesoramiento urbanístico
55	17-03-2026	Resolución y levantamiento de reparo por factura de febrero del servicio de asesoramiento urbanístico
56	17-03-2026	Resolución y levantamiento de reparo por factura de enero del servicio de limpieza de las instalaciones municipales
57	18-03-2026	Remisión de documentación a concejal de la Corporación

## **11. INFORMACIONES DE PRESIDENCIA**

- a) El próximo 12 de agosto va a tener lugar un eclipse solar total que en Miranda tendrá una duración aproximada de un minuto y propone que se organice algo al respecto.
- b) En la licitación del contrato de servicios para la redacción de proyecto, dirección de obra, estudio de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud de las obras de derribo de la vivienda sita en calle Baja, 45, se ha solicitado la documentación al licitador que ha obtenido la mayor puntuación, A.M.V.
- c) El abogado contratado al efecto ha preparado una propuesta de resolución relativa al ICIO de los molinos que, de prosperar, supondrían un ingreso de 263.025 euros.
- d) En el día de ayer se mantuvo una reunión con un promotor, quien está estudiando la posibilidad de construir 11-12 viviendas adosadas en la parcela que se ofreció al Gobierno de Navarra para la construcción de un nuevo colegio. El promotor va a tratar el tema con la arquitecta técnica municipal y, cuando dispongan del proyecto, volverán a reunirse con el Ayuntamiento.
- e) Hoy se ha formalizado la documentación necesaria para traspasar 70.000 euros del Ayuntamiento a Montebajoagro, S. L. U. en liquidación.
- f) Desea hacer constar que, al inicio de la sociedad Montebajoagro, S. L. U. se cometió un gran error al obrar en contra de lo informado por la Secretaría y crear la sociedad. Considera que ahora no se puede adoptar una decisión que no esté respaldada por Secretaría e Intervención y desea que no se vuelva a cometer el mismo error.

Por ello, para aclarar el asunto, se celebrará una reunión el miércoles 1 de abril a las 9:00 horas de toda la Corporación, a la que acudirán Secretaría e Intervención.

## **12. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las doce horas y cinco minutos del día arriba indicado, de lo que, yo, la Secretaria, doy fe.